

Número 217

Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15252

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/5148 Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1829, de fecha 8 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

"Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77, de fecha 24 de abril de 2019.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 15 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 24 de abril de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución del Sr. Presidente número 223, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación".

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 69 solicitudes.

Tercero.-Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente de reintegro en firme otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019 Pág. 15253

| AYUNTAMIENTO | PROYECTO |
|--------------------------|--|
| Sorihuela del Guadalimar | Obras de terminación en pista de pádel (Sub 2016/55) |

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación las siguientes subvenciones por duplicidad de los siguientes Ayuntamientos:

| AYUNTAMIENTO | PROYECTO | EXP/SUB |
|----------------------|---|-----------|
| Santo Tomé | Promoción y difusión de las ferias y fiestas locales, Santo Tomé 2019 | 2019/1771 |
| Higuera de Calatrava | Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico | 2019/1782 |

Cuarto.-El resto de los solicitantes, un total de 68 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.-Como quiera que 23 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho euros (44.999,68 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2019.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15254

interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.-Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

| EXP/SUB | AYUNTAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE A ACREDITAR (€) |
|-----------|-----------------------|--|-------------------------------|
| 2019/1818 | Aldeaquemada | Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2019 | 1.000,00 |
| 2019/3363 | Arjona | Libro fiestasantos 2019 | 2.500,00 |
| 2019/1538 | Arjonilla | Programa fiestas patronales 2019 | 7.116,90 |
| 2019/1581 | Arquillos | Programas de fiestas San Antón 2019 | 3.146,00 |
| 2019/1922 | Arroyo del Ojanco | Acciones de difusión de Arroyo del Ojanco | 2.000,00 |
| 2019/2248 | Baeza | Plan de comunicación Baeza Diversa 2019 | 1.375,00 |
| 2019/2064 | Bailén | Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1569 | Beas de Segura | Programa Feria y Fiestas 2019 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz | 2.300,00 |
| 2019/1784 | Bedmar y Garcíez | Acciones de comunicación en Bedmar 2019 | 1.450,00 |
| 2019/1530 | Bélmez de la Moraleda | Difusión Semana Cultural y Fiestas de Agosto 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1852 | Benatae | Acciones de comunicación 2019 | 1.000,00 |
| 2019/3364 | Cambil | El valor de las cubiertas vegetales y los márgenes funcionales en el olivar Sierra Cambil | 1.000,00 |
| 2019/1762 | Campillo de Arenas | Programa de fiestas 2019 | 2.000,00 |
| 2019/1781 | Canena | Programa de información municipal 2019 | 1.100,00 |
| 2019/1849 | Carboneros | Acciones de comunicación 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1634 | Cárcheles | Programa para promocionar las fiestas | 1.000,00 |
| 2019/2151 | Castillo de Locubín | Programa Ferias y Fiestas Septiembre 2019 | 2.265,00 |
| 2019/2074 | Cazalilla | Programa de información de actividades municipales 2019 | 1.950,00 |
| 2019/1907 | Cazorla | Movilidad ciudadana para reducir las emisiones de CO2 | 1.000,00 |
| 2019/2111 | Chilluévar | Promoción y difusión de la fiestas y ferias de 2019 | 2.000,00 |
| 2019/1774 | Espelúy | Comunicación campaña 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1990 | Génave | Adquisición de cartelería divulgativa | 1.000,00 |

cve: BOP-2019-5148 Verificable en https://bop.dipujaen.e



Número 217

Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15255

| EXP/SUB | AYUNTAMIENTO | СОМСЕРТО | IMPORTE A ACREDITAR (€) |
|-----------|-----------------------|--|-------------------------------|
| 2019/1847 | Guardia de Jaén, La | Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1580 | Higuera de Calatrava | Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico | 1.000,00 |
| 2019/1718 | Hinojares | Elaboración y edición del libro de la feria y fiestas Sto Cristo del Perdón 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1564 | Huelma | Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma | 1.490,00 |
| 2019/1799 | Huesa | Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2019 | 2.641,60 |
| 2019/1579 | Ibros | Difusión de las fiestas patronales de Ibros | 1.301,95 |
| 2019/2259 | Iruela, La | Promoción y difusión fiestas locales | 1.000,00 |
| 2019/2147 | Iznatoraf | Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales | 1.600,00 |
| 2019/1995 | Jabalquinto | Programa de comunicación fiestas patronales 2019 | 1.700,00 |
| 2019/2006 | Jamilena | Actuaciones de comunicación municipal 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1776 | Jimena | Jimena informa 2019 | 2.350,00 |
| 2019/2116 | Jódar | Edición de Programa de Feria 2019 | 3.000,00 |
| 2019/2249 | Lahiguera | Programa fiestas San Juan 2019 | 1.933,58 |
| 2019/1536 | Larva | Programación de feria y fiestas Larva 2019 | 1.000,00 |
| 2019/2175 | Lopera | Acciones de comunicación 2019 | 1.500,00 |
| 2019/1830 | Mancha Real | Acciones de comunicación 2019 | 1.100,00 |
| 2019/1930 | Marmolejo | Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y ferias local 2019 | 1.936,00 |
| 2019/1899 | Mengíbar | Revista municipal información al ciudadano | 1.000,00 |
| 2019/1928 | Noalejo | Cartelería Feria Real de Ganado y Fiestas Populares 2019 | 1.001,03 |
| 2019/1648 | Orcera | Difusión de información | 2.000,00 |
| 2019/2170 | Peal de Becerro | Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2019 | 1.200,00 |
| 2019/1883 | Pegalajar | Elaboración de programa de comunicación para la difusión en todo el municipio | 1.000,00 |
| 2019/2235 | Porcuna | Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna | 1.000,00 |
| 2019/2156 | Pozo Alcón | Elaboración guía/folleto informativo municipal | 1.000,00 |
| 2019/1813 | Puerta de Segura, La | Programa de fiestas | 1.400,00 |
| 2019/1544 | Rus | Promoción y fomento de Rus | 1.000,00 |
| 2019/1843 | Santa Elena | Programa de fiestas locales 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1921 | Santiago de Calatrava | Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2019 | 1.000,00 |
| 2019/2277 | Santiago-Pontones | Comunicando Santiago-Pontones | 2.177,47 |
| 2019/1758 | Santo Tomé | Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, Santo Tomé 2019 | 2.000,00 |
| 2019/1637 | Segura de la Sierra | Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1868 | Siles | Acciones de comunicación en Siles 2019 | 1.000,00 |
| 2019/2104 | Torreblascopedro | Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLIca-Jaén | 1.210,00 |
| 2019/2088 | Torredelcampo | Promoción y difusión Feria Santa Ana 2019 | 2.300,00 |
| 2019/1610 | Torredonjimeno | Presupuestos participativos 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1746 | Torreperogil | Campañas de difusión n prensa y publicidad | 1.331,00 |
| 2019/1993 | Torres de Albánchez | Fiestas populares en Torres de Albánchez 2019 | 2.000,00 |
| 2019/1487 | Valdepeñas de Jaén | Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén | 1.274,00 |
| 2019/2191 | Vilches | Programa de fiestas 2019 | 1.000,00 |



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15256

| EXP/SUB | AYUNTAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE A ACREDITAR (€) |
|-----------|--------------------------|---|-------------------------------|
| 2019/1840 | Villacarrillo | Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal | 1.000,00 |
| 2019/2097 | | Elaboración del programa de feria y fiestas 2019 del municipio de Villanueva de la Reina | 1.500,00 |
| 2019/2263 | Villanueva del Arzobispo | Contenido página web institucional | 1.019,00 |
| 2019/1668 | Villardompardo | Programa de festejos de Villardompardo 2019 | 1.000,00 |
| 2019/2109 | Villares, Los | Programa de fiestas patronales 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1894 | Villarrodrigo | Promoción de fiestas populares en Villarrodrigo 2019 | 1.000,00 |
| 2019/1513 | Villatorres | Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2019 | 2.000,00 |

Segundo.-Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de la Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente el reintegro otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 la subvención 2019/1771 de Santo Tomé y subvención 2019/1782 de Higuera de Calatrava por duplicidad.

Tercero.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.-Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a



Número 217

Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15257

aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Noveno.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia."

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2019, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 15 de octubre de 2019.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.